



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°2188-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor del Lic. ERICK FRANCISCO ESTRADA OLIVARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Secretaría General, que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Lic. ERICK FRANCISCO ESTRADA OLIVARES, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que el Lic. ERICK FRANCISCO ESTRADA OLIVARES, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 00 días, en mérito a la designación en el cargo Subgerente de Desarrollo Turístico. Dicha liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos, mediante proveído N°171-03-19 – UCO-MPT de fecha 20 de marzo del 2019.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°063-03-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de beneficios sociales, a favor del Lic. ERICK FRANCISCO ESTRADA OLIVARES, por el importe total de s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones no gozadas y trucas dejadas de percibir por la suma de s/ 3920.66 (tres mil novecientos veinte con 66/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP Habitat) por la suma de s/ 521.01 (quinientos veintiuno con 01/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor del Lic. ERICK FRANCISCO ESTRADA OLIVARES, por el importe de s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema previsional (AFP Habitat).

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Copias: Interesado
GM/ OPP/ URH/ OAG
UTIC/UT/UCO
Archivo /VRRM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitorica Linares
ALCALDE PROVINCIAL